

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

151**MADRID NÚMERO 29**EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de divorcio contencioso número 628 de 2008, sobre otras materias, se ha dictado resolución, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Sentencia número 164 de 2010

En Madrid, a 21 de abril de 2010.—Vistos por la ilustrísima señora doña María Teresa Martín Nájera, magistrada-juez de primera instancia del número 29 de los de Madrid, los autos seguidos en este Juzgado al número 628 de 2008, a instancias de doña Elizabeth Acosta Arango, representada por la procuradora doña Raquel Sánchez-Marín García, contra don Jhon Fredy Sarriá Pino, en situación legal de rebeldía.

Fallo

Que estimando íntegramente la demanda formulada por la representación de doña Elizabeth Acosta Arango, contra don Jhon Fredy Sarriá Pino, procede acordar la disolución por divorcio del matrimonio contraído por las partes el 20 de marzo de 2004 en Madrid, con todos los efectos legales inherentes a dicha declaración.

No se hace expreso pronunciamiento en costas.

Comuníquese esta sentencia, una vez que sea firme, a las oficinas de Registro Civil en que conste la inscripción de matrimonio de los sujetos al pleito.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Modo de impugnación: mediante recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Madrid (artículo 455 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Jhon Freddy Sarriá Pino se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Madrid, a 21 de abril de 2010.—El secretario (firmado).

(03/19.962/10)